

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

## Disposición

Numero:		
<b>Referencia:</b> EX-2021-118032108-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el Nº EX-2021-118032108-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 020032875, solicita la incorporación de contenido neto y forma de presentación y modificación de rótulos del producto de venta PROFESIONAL autorizado mediante certificado de RNPUD Nº0250140, en los términos de la Resolución ex MS y AS Nº 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE Nº 020032875, la incorporación de la presentación contenedor plástico de contenido neto 1200 kilogramos y la modificación del rótulo para todas las presentaciones y contenidos netos, del producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el

Certificado actualizado de RNPUD Nº0250140 con vigencia por 5 (cinco) años a partir del 6 de febrero de 2019, que consta en IF-2022-32442201-APN-DVPS#ANMAT

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2022-32463069-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº 7292/98 y 2013/2010.

ARTÍCULO 3°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250140.

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250140, otorgado por disposición ANMAT 5477/19.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0250140 actualizado que se menciona en el artículo 1° y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2021-118032108-APN-DGA#ANMAT